

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la accionada.

Socorro, 13 de julio de 2021.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00082-00.

Verificado el emplazamiento de la demandada Bercely Carolina Cano Gélvez, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curadora ad-litem a la Dra. MARIBEL MORALES ROA, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 48 de la misma codificación, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral 7º de esa disposición, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad24e205b0763510fecb64f69fbb152b1f3c91a2b5a6789aa4527b9122469987

Documento generado en 13/07/2021 03:39:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>